

Con el objetivo de alentar a los estudiantes celayenses a que continúen con sus estudios, promoviendo su formación educativa e incentivando la permanencia en la escuela, el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en los Lineamientos del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2024 aprobadas en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria y a distancia del Ayuntamiento, celebrada el miércoles 17 de enero del 2024, convoca a los estudiantes del Municipio de Celaya a participar en el Programa "Becas Municipales 2024", dirigido a estudiantes inscritos en escuelas o instituciones de:

- I. Nivel secundaria de escuelas públicas.
- II. Nivel medio superior de escuelas públicas y particulares.
- III. Nivel superior de escuelas públicas y particulares (licenciaturas).
- IV. Educación especial en instituciones públicas y particulares.

Las cuales deben de contar con registro, validación o acuerdo de incorporación de la SEG o SEP.

PERFIL DEL ASPIRANTE.

El aspirante debe radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Cto. En todos los casos, es necesario que la institución educativa se encuentre en el Municipio de Celaya, excepto estudiantes de instituciones públicas de secundaria y media superior que residan en comunidades rurales del Municipio y estudien en algún plantel de otro municipio colindante con la comunidad donde residen y que en su comunidad no exista un plantel educativo del nivel escolar que cursan.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

Los aspirantes deberán ingresar a la plataforma "Becas Municipales Celaya" la cual está disponible en la liga becas.celaya.gob.mx en el periodo comprendido del 14 de marzo del 2024 al 11 de abril del 2024, para cargar el expediente que contendrá escaneada la documentación fiel en formato PDF, la cual deberá de ser legible sin tachaduras o enmendaduras. (El registro de padres del aspirante en el formato de solicitud de beca, este debe de ser tal cual aparece en el acta de nacimiento del aspirante.)

1. Se contará con el apoyo de los encargados de los Centros CASSA para orientar a quienes lo soliciten con su trámite, en los horarios de servicio y en los domicilios donde se encuentran ubicados.

Dichos trámites llevarán el mismo proceso de revisión y aceptación que los que realicen los solicitantes por su propia cuenta, por lo que el trámite realizado en ese Centro NO garantiza que se otorgue el apoyo en forma automática.

2. El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto revisará que la propuesta para la asignación de Becas cumpla con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2024 y en esta Convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo noveno fracción II de los Lineamientos mencionados:

- a) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos de este, (los hermanos que se detecten durante el proceso serán cancelados y serán reasignados de acuerdo a lo señalado en el presente lineamiento). Con excepción de Educación Especial, donde hasta solo dos integrantes por familia pueden participar.
- b) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
- c) Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de estos.

3. El listado de los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Becas Municipales para el ejercicio fiscal 2024 y en esta Convocatoria se presentarán a la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento para determinar a los beneficiarios de cada nivel de educación con base en el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2024 y los montos establecidos de las becas para cada nivel educativo.

4. Para el otorgamiento de las becas, la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento y con base en el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2024, el monto de la beca para cada nivel de educación será el siguiente:

NIVEL	MONTO
Secundaria	\$1,500.00
Preparatoria	\$2,000.00
Licenciatura	\$2,300.00
Educación especial	\$1,500.00

5. La Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento emitirá el dictamen que contiene la asignación de becas y lo someterá a aprobación del pleno del Ayuntamiento.

6. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información de los beneficiarios seleccionados a través de la información de contacto proporcionada por los aspirantes, la página oficial del municipio www.celaya.gob.mx, y las redes oficiales del mismo.

7. Los resultados una vez que sean aprobados por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología y en la sesión del pleno del Ayuntamiento, serán publicados. En el caso de que el beneficiario no se presente por el pago de su beca se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho al beneficio otorgado.

REQUISITOS.

- a) Los solicitantes menores de edad deberán de entregar:
 1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma "Becas Municipales Celaya" en la liga becas.celaya.gob.mx.
 2. Contar con correo electrónico y teléfono.
 3. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 4. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre, tutor u otro.
 5. Copia de comprobante de domicilio no mayor de dos meses (agua, luz, teléfono, o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades).
 6. Constancia de estudios original con promedio actual mínimo de 8 expedida por la Institución educativa en la que este inscrito, (para el caso de secundaria la constancia de calificaciones podrá descargarse del portal de calificaciones de la SEC) que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.
 7. Copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (INE o pasaporte).
 8. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal para realizar trámites en el plantel educativo.
 9. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina u original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses.

En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, el cual se podrá descargar en la liga becas.celaya.gob.mx. Si no cuentan con empleo se tendrá que llenar el formato de escrito libre manifestación de desempleo que se encontrará en la liga becas.celaya.gob.mx, carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo deberán de ser llenados en su totalidad en todos los campos, ya que si no es así los formatos no serán válidos, lo que significaría que el trámite no sería aceptado.

- b) Los solicitantes mayores de edad deberán de entregar:
 1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma "Becas Municipales Celaya" en la liga becas.celaya.gob.mx.
 2. Contar con correo electrónico y teléfono.
 3. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 4. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre, tutor u otro.
 5. Copia de comprobante de domicilio no mayor de dos meses (agua, luz, teléfono, o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades).
 6. Constancia de estudios original con promedio actual mínimo de 8 expedida por la Institución

educativa en la que este inscrito, que acredite que la alumna o alumno cursa el nivel de estudios para el que solicita la beca.

7. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
8. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina u original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses.
9. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, el cual se podrá descargar en la liga becas.celaya.gob.mx. Si no cuentan con empleo se tendrá que llenar el formato de escrito libre manifestación de desempleo que se encontrará en la liga becas.celaya.gob.mx, carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo deberán de ser llenados en su totalidad en todos los campos, ya que si no es así los formatos no serán válidos, lo que significaría que el trámite no sería aceptado.
10. En el caso de solicitudes de beca para educación especial se deberá de entregar:
 1. Formato de solicitud de beca, el cual se encontrará disponible en la plataforma "Becas Municipales Celaya" en la liga becas.celaya.gob.mx.
 2. Contar con correo electrónico y teléfono.
 3. En el caso de que él o la aspirante sea mayor de edad, pero sin contar con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar los trámites que corresponden.
 4. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 5. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del alumno, madre, padre, tutor u otro.
 6. Copia de comprobante de domicilio no mayor de dos meses (agua, luz, teléfono, o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades).
 7. Documento académico o administrativo original y vigente emitido por la institución que acredite que la alumna o alumno se encuentra inscrito en un programa de educación especial, las cuales deben de contar con un registro de incorporación, validación o acuerdo mediante el cual se encuentre constituida según corresponda (SEG o SEP).
 8. Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) en el caso de estudiantes mayores de edad con capacidad jurídica.
 9. En caso de ser menor de edad o no contar con capacidad jurídica, presentar copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) del padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor.
 10. En los casos en los que el responsable del alumno o alumna sea un tutor, se solicitará una carta de la institución educativa en la que se señale que dicha persona se reconoce como tal para realizar trámites en el plantel educativo.
 11. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina u original de carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses.

En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, el cual se podrá descargar en la liga becas.celaya.gob.mx. Si no cuentan con empleo se tendrá que llenar el formato de escrito libre manifestación de desempleo que se encontrará en la liga becas.celaya.gob.mx, carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste la condición de desempleo. Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo deberán de ser llenados en su totalidad en todos los campos, ya que si no es así los formatos no serán válidos, lo que significaría que el trámite no sería aceptado.

Los formatos de manifestación de ingresos y de manifestación de desempleo deberán de ser llenados en su totalidad en todos los campos, ya que si no es así los formatos no serán válidos, lo que significaría que el trámite no sería aceptado.

El tipo de beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.

La orden de pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca y que puede ser:

- a) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- b) El padre, madre, o tutor si el estudiante es menor de edad, o si no tiene capacidad jurídica.

Nota: Es importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite, para la realización de la acción de corresponsabilidad y estar presente en las fechas de cobro. A sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar marcado por la Dirección Municipal de Educación se perderá el mencionado apoyo.

En caso de salir beneficiario por el programa de Becas Municipales 2024, los becarios y en el caso de ser menor de edad o de no contar con capacidad jurídica de ejercicio, el padre, madre o tutor deberá de realizar:

- Una actividad de corresponsabilidad social consistente en la mejora a su entorno, entre las cuales se puede considerar:
 - a) Asistencia a pláticas y/o talleres.
 - b) Participación en actividades escolares tales como: eventos educativos, asesoría para alumnos en algunas materias, brigadas sanitarias y/o de vigilancia y;
 - c) Apoyar en la limpieza y/o mantenimiento de áreas verdes y espacios dentro del plantel escolar, sin que esto genere algún gasto adicional para el padre, madre o tutor.

La Dirección Municipal de Educación realizará la validación de las actividades de corresponsabilidad social mediante el llenado del formato correspondiente al cumplimiento de la actividad, la no realización de esta acción implicará que no se pueda acceder al otorgamiento de una beca en convocatorias futuras.

La presente convocatoria será publicada el 02 de febrero del 2024 en el diario de mayor circulación del municipio de Celaya y en los medios electrónicos con los que cuenta el Ayuntamiento y la Dirección Municipal de Educación.

OBSERVACIONES:

- a) Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.
- b) De no presentar la totalidad de los documentos aquí mencionados, no podrá ser aspirante ni realizar el trámite, sin excepción de persona.
- c) En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
- d) En caso de que no se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el trámite de la beca será cancelado.
- e) Los trámites de beca se podrá realizar única y exclusivamente a través de la plataforma "Becas Municipales Celaya".
- f) El entrar con un correo electrónico personal para el proceso de este programa (recomendamos revisar el buzón de entrada como el spam cotidianamente).
- g) El ingreso a la plataforma de Becas Municipales Celaya será exclusivamente en equipo de cómputo, (PC o Laptop).
- h) Se contará con un tiempo estimado de 5 min para que la pantalla del llenado de datos en plataforma no entre en "timer de inactividad".

Los Centros CASSA darán apoyo en los siguientes horarios:

Centro Cassa	Horario	Dirección
Carlos Medina Plascencia	Lunes a Viernes de 8 a 16 horas	Calle de los valles No. 409, Col. Valle de los Naranjos 2da Secc., c.p. 38020
Imaginate la Bola	Lunes a Viernes de 8 a 16 horas	Fresnillo No. 137. Col. Independencia (Interior de la casa oficios)
Emprendedor	Lunes a Viernes de 8 a 16 horas	Guadalupe 221 Col. Zona Centro
Manuel J. Clouthier	Lunes a Viernes de 8 a 16 horas	Alvaro Obregón 320. San Juan de la Vega (antiguas Instalaciones del DIF)
Pascual Juárez Galvan	Lunes a Viernes de 8 a 16 horas	Prol. Morelos No.10-B Juan Martín, c.p. 38146 (Delegación de Juan Martín)

Para cualquier duda comunicarse al teléfono exclusivamente WhatsApp 477 142 9685 o al correo electrónico: direccion.educacion@celaya.gob.mx